



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018 -2022-SUNARP/OGRH

Lima, 15 de noviembre 2022

VISTOS; el Informe Personal N° 00014-2022-SUNARP/OGRH/AL, de fecha 14 de noviembre del 2022, el proyecto del Programa de Integridad de la Sunarp – 2022 elaborado por el servidor asignado para las funciones de integridad, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 070-2021-SUNARP/GG, por delegación de la Gerencia General se asignó las funciones de Integridad a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así también, se delegó al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la función de Oficial de Integridad, encargado de conducir y dirigir las medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad.

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP que establece los “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la cual tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, según lo establecido en el numeral 4.6.2 de la Directiva citada, refiere que los responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad es el órgano que ejerce la función de integridad, siendo una de sus funciones: i) la implementación del modelo de integridad, la misma que forma parte del proceso de implementación la elaboración del programa de integridad;

Que, conforme al marco normativo antes descrito, mediante Informe Personal N° 014-2022-SUNARP/OGRH, de fecha 14 de noviembre de 2022, el servidor de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos encargado de las funciones de integridad, propone la aprobación del Programa de Integridad de la Sunarp -2022; al estar acorde con la estructura planteada en el numeral 5.1.2 Actividad 2 de la Directiva citada, al haberse identificado las brechas según el índice de capacidad preventiva, objetivos, acciones, responsables de cada acción y el cronograma de trabajo;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 49 en relación a las funciones de la oficina de Gestión de Recursos humanos, del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones, formular, aprobar y ejecutar directivas y normativas internas referidas a la gestión de recursos humanos de la entidad, de acuerdo a las normas aplicables y las disposiciones que emita el ente rector, así también, según el literal q) tiene la función de promover el cumplimiento de comportamientos transparentes, éticos y honestos en el marco de la Política de integridad y Lucha contra la Corrupción;

Con las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. -

Aprobar el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - 2022, conforme a lo previsto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP que establece los “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

H.J.E.I